Diez maravedis

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y [illegible]

o beneficio titulo o causa perpetuamente = para siempre jamas
como se contiene en la dicha nuestra carta que contiene y declara por
la qual les oficiales tiene la [illegible] signado de escriuano publico mandamos a los nuestros justicias regidores caballeros escuderos
oficiales y hombres buenos de la ciudad de Lorca
que hicieren bien [illegible] cumplidamente y solemnidad que en tal caso
se requiere [illegible] Juan [illegible] otorgan
[illegible] al fuero y ministerio de ellas [illegible] el dicho oficio
[illegible] dos [illegible] y cosas a el anexas y pertenecientes
segun que de suso se contiene sin que en ello ni en parte
de ello les pongan ni consientan poner embargo ni
impedimento alguno que mandamos que tome la razon
de esta nuestra carta Juan de Gallarza nuestro criado
la qual dimos firmada de la serenisima Princesa
Infante doña Juana nuestra muy cara y muy amada
hermana gobernadora de estos nuestros Reynos
por ausencia [illegible] de ellos. Dado en la villa de Valladolid
a veinte y tres dias del mes de marzo año del nacimiento de nuestro
Señor Jesu Christo de mil y quinientos y cinquenta y ocho años = La
Princesa = Yo Juan Vazquez de Molina secretario de
su cesarea catholica majestad la fize escriuir por su mandado
su alteza en su nombre = tomo la razon Juan de Gallarza
registrada Martin de Vergara = Martin de Vergara por
chanciller = el licenciado [illegible] de [illegible] = el doctor
Velasco

El Rey = concejo justicia regidores caballeros
escuderos oficiales y hombres buenos de la ciudad de Lorca
ya sabeis como habiendo el Rey mi señor que santa gloria
aya mandado criar en esa ciudad el oficio de alferez
mayor [illegible] merced de el a Martin de [illegible]